



H. Concejo Deliberante

De Esquel 2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA N° 25/2021

TEMA: RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BARRIO BADÉN III

VISTO: El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Cooperativa "16 de octubre Ltda" para la ejecución de una obra de red de agua potable en Barrio Badén III (Expte.222 / 2020) y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se ejecutará con fondos municipales de acuerdo a lo establecido en el Convenio del Visto.

Que la mencionada ampliación de la red de distribución de agua potable cuenta con proyecto aprobado por la Cooperativa "16 de octubre Ltda", empresa prestadora del servicio.

Que el presupuesto de la primera etapa de esta obra, objeto del Convenio del Visto, tiene una longitud aproximada de quinientos metros (500 m) de cañería PEAD 75 mm PE 100 -PN 10 electrofusionada, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS Centavos (\$ 1.306.833,76) importe que será abonado por la Municipalidad de Esquel a la Cooperativa "16 de octubre Ltda", encargada de la ejecución de la obra.

Que, la obra mencionada significa un beneficio importante para las treinta familias que actualmente tienen sus viviendas en el sector a intervenir.

Que, corresponde proceder al recupero de lo invertido en la construcción de la obra, distribuyendo el costo entre los vecinos beneficiados por las misma.

Que, la Comisión de Asuntos Legales habiendo estudiado los antecedentes emite despacho favorable, autorizando al DEM a contratar la ejecución de la obra contratando a la Cooperativa "16 de octubre Ltda."

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI - N° 46, sanciona la presente:

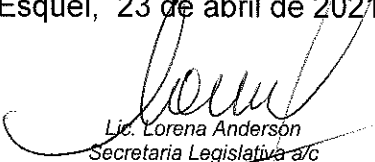
ORDENANZA

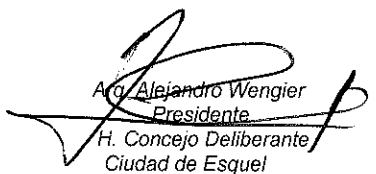
ART. 1°: RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo "16 de Octubre Ltda" que como ANEXO I es parte integrante de la presente Ordenanza, para la ejecución de la Obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BARRIO BADÉN III -PRIMERA ETAPA".

ART. 2°: AUTORIZASE al cobro de la obra de acuerdo a la estipulado en la Cláusula CUARTA del presente Convenio (Anexo I) una vez finalizada la misma.

ART. 3°: Para conectarse a la red objeto del presente Convenio, el frentista deberá abonar el derecho de conexión que determine la Cooperativa "16 de octubre Ltda" en sus cuadros tarifarios, y haber suscripto con la Municipalidad de Esquel, el plan de pagos establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.
Esquel, 23 de abril de 2021.

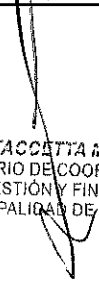

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

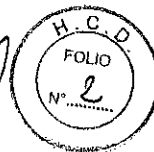
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 07/21, registrada como Ordenanza N° 25/2021.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 29 de Abril de 2021.


CDOR. TACCIETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



LORENA ANDERSON
Secretaria Legal
ROD - C...

CONVENIO

En Esquel, Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de 2020 se reúnen el Intendente de la localidad de Esquel, Arq, Sergio Ongarato, en representación de la Municipalidad de Esquel, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Ltda., en adelante **LA COOPERATIVA**, representada en este acto por su presidente Sr. Miguel Illuminati, el secretario Sr. Omar Aleuy y el tesorero Sr. Néstor Cabezas, a los efectos de suscribir el presente convenio conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto ejecutar las obras de infraestructura secundaria para la extensión de 500 metros de red de distribución de agua potable de los cuales 145m se realizarán sobre la calle Los Jazmines y los restantes 355m sobre la calle Escribano De Bernardi, del Barrio Badén III del Barrio Badén III de nuestra ciudad, conforme el proyecto técnico y presupuesto de las obras de infraestructura secundaria necesarias, elaborado por **LA COOPERATIVA**, según el **ANEXO I** del presente, que consta del plano de ubicación de las obras, memoria descriptiva, cómputo y presupuesto de materiales y plan de obras. Las partes dejan expresamente aclarado que este proyecto corresponde a una PRIMERA ETAPA, restando la implementación de otro convenio similar al presente, para la ejecución de la SEGUNDA ETAPA, con la que se garantizará las condiciones óptimas de calidad del servicio, especialmente en la temporada estival.

SEGUNDA: **LA COOPERATIVA** realizará las obras objeto del presente a través de un empalme con reducción de la cañería de PVC 110 mm a 75 mm, para luego instalar una válvula esclusa de hierro fundido con junta bridada (brida y adaptador de brida) del mismo diámetro nominal, en la que se realizará la transición de PVC a PEAD. Se colocará una Tee de PEAD Ø 75 mm en la cual, en uno de los extremos, irá un tapón de PEAD Ø 75 mm y por el otro extremo, se ejecutará la nueva red y las conexiones domiciliarias a la misma. Al final de la cañería se colocará un hidrante de HF bridado. La cañería a instalar será de PEAD 75 mm PE100 PN10 electrofusionada. La colocación de cañerías se efectuará en una zanja de 1,00 m de profundidad y un ancho aproximado de 0,40 m, sobre una cama de arena de al menos 0,10 m de espesor, la primera capa de tapado se realizará también con arena hasta alcanzar al menos 0,20 m por sobre la cañería, la restante tapada se completará con el suelo extraído del lugar, teniendo en cuenta que a una distancia de 0,40 m de la superficie deberá colocarse una malla de advertencia azul sobre todo el desarrollo de la cañería.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** afrontará en su totalidad, el costo de las obras de infraestructura secundaria, según el presupuesto que se adjunta como **ANEXO I** al presente y que asciende a la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.306.833,76), los cuales serán abonados a **LA COOPERATIVA**. **LA COOPERATIVA** afrontará los costos de infraestructura primaria necesarios, para incorporar estas obras al sistema de distribución.

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD**, podrá efectuar el recupero de los montos en que incurrirá por el presente, en cuyo caso deberá comunicarlo fehacientemente a **LA COOPERATIVA**, antes de finalizar las obras. En este caso, **LA COOPERATIVA** deberá efectuar la cobranza a los beneficiarios de las obras ejecutadas del plan municipal de conexiones de red de agua potable del barrio Badén III. En este marco **LA MUNICIPALIDAD** deberá entregar a **LA COOPERATIVA** un detalle de beneficiarios, los montos a financiar mediante planes de pago y la cantidad de cuotas, con conformidad del Beneficiario. Los planes de pago podrán ser de hasta 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses por la financiación otorgada y se incluirán en las facturas de servicios que emite mensualmente **LA COOPERATIVA** a cada beneficiario. Los montos

CRISTIAN MAURO LLAMPA
Director de Asesoría Legal
Municipalidad de Esquel

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

NESTOR CABEZAS
TESORERO
D.N.I. 20.589.671
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA

que hubiese recaudado **LA COOPERATIVA**, en concepto de cuotas de los beneficiarios, deberán ser depositados a favor de **LA MUNICIPALIDAD** en forma mensual, de acuerdo a lo que **LA MUNICIPALIDAD** indique oportunamente.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, para que cada beneficiario acceda a la conexión individual domiciliaria, deberá obtener de **LA MUNICIPALIDAD**, el correspondiente **CERTIFICADO DE CONEXIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE** y, en caso que correspondiere, deberá cumplimentar la documentación del plan de pagos correspondiente a la extensión de la red. Con esa documentación deberá tramitar la conexión domiciliaria ante **LA COOPERATIVA**.

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar la apertura y consolidación de las calles de acceso y marcar los niveles de las obras, en caso de ser necesario.

SEXTA: **LA COOPERATIVA** deberá dar inicio al proceso de las obras, una vez cumplimentadas las obligaciones de la cláusula **TERCERA** del presente por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. El plazo de finalización de las obras será de sesenta (60) días corridos a partir de su inicio.

SÉPTIMA: **LA COOPERATIVA** exonera formalmente a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad vinculada a las referidas obras, durante todo el período que demande la ejecución de las mismas.

OCTAVA: **LA COOPERATIVA** pondrá especial cuidado en respetar los derechos de los vecinos aledaños al lugar en que se efectúa la obra en cuanto a lugares y formas de entrada, salida y tránsito, debiendo tomar las precauciones del caso en la preservación de plantaciones, arboledas y bienes en general, procurando no dejar materiales ni elementos sueltos; los pozos que se realicen deberán contar con protecciones que impidan posibles daños a personas o animales. La señalización de la zona de obras será identificable fácilmente y mediante medios luminosos en horas nocturnas, como también resultará indispensable contar con cartelería precautoria para vehículos y peatones. De todo esto es responsable **LA COOPERATIVA**.

NOVENA: Las obras objeto del presente Contrato se realizará bajo el sistema **AJUSTE ALZADO**, no pudiendo en consecuencia **LA COOPERATIVA** aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que la misma quede definitivamente terminada y en condiciones de perfecto funcionamiento. Las obligaciones establecidas en la presente cláusula quedarán extinguidas, en caso que, entra la fecha del presente convenio y el cumplimiento efectivo de la cláusula **TERCERA** del mismo, medie un plazo mayor a los 120 días corridos. Transcurrido un plazo mayor, las partes se obligan que revisar el costo de las obras y proceder a su actualización en caso de corresponder.

DÉCIMA: **LA COOPERATIVA** asume frente a **LA MUNICIPALIDAD**, expresamente, la obligación de cumplir estrictamente toda la legislación laboral y de la seguridad social que resulte de aplicación para todo el personal que ocupe por cuenta propia o mediante subcontrataciones con terceros.

DÉCIMA PRIMERA: **LA COOPERATIVA** podrá subcontratar con terceros parte o la totalidad de las obras. Ningún Contrato eximirá a **LA COOPERATIVA** del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas, le corresponden como si las hubiera efectuado directamente.

DÉCIMA SEGUNDA: Una vez finalizadas las obras y a los efectos de su operación y mantenimiento, **LA MUNICIPALIDAD** transfiere y cede las mismas a **LA COOPERATIVA**

Lorena Escobar
Lorena Escobar
Secretaria Legales H.C.
H.C.D. - Ciudad de Esquel



de pleno derecho, obligándose **LA COOPERATIVA** a mantener éstas en condiciones de funcionamiento hasta la finalización de su vida útil.

DÉCIMA TERCERA: A los efectos del presente las partes fijan domicilio en: **LA MUNICIPALIDAD** en calle Bartolomé Mitre N° 524 y **LA COOPERATIVA** en calle Belgrano N° 796 de Esquel, donde se tendrán por válida todas las notificaciones.

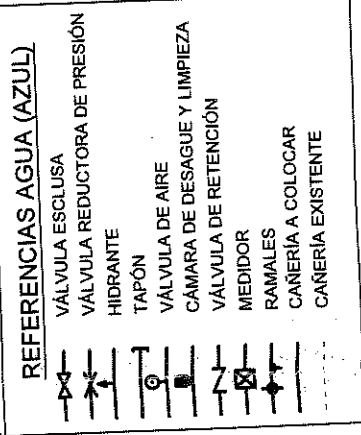
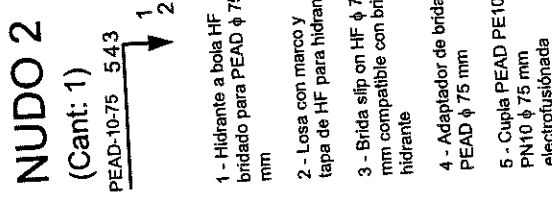
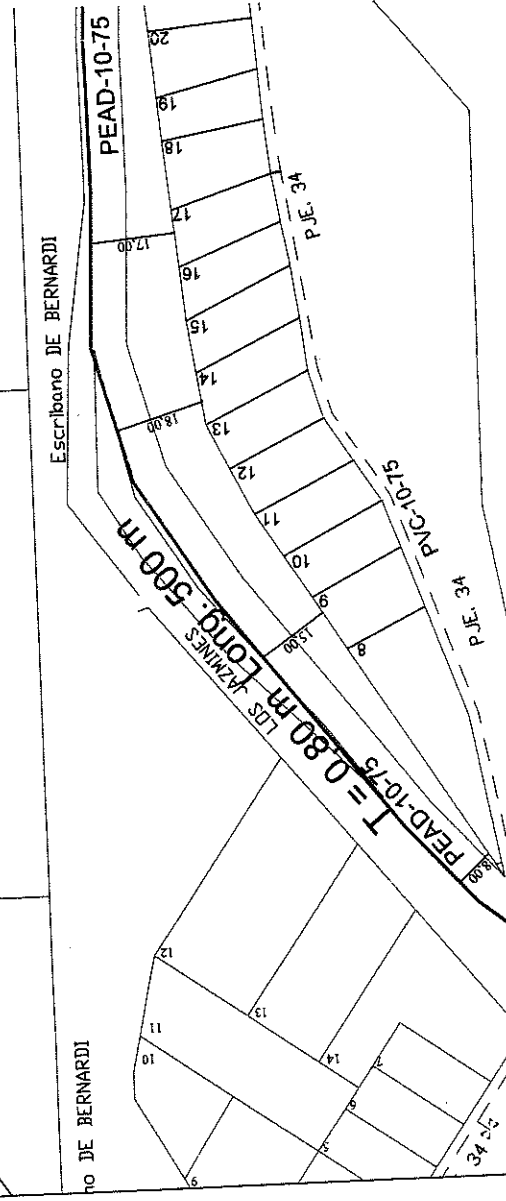
DÉCIMA CUARTA: El presente acuerdo deberá ser refrendado por el H.C.D. de Esquel para obtener su plena vigencia.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto otorgándose a cada parte el original correspondiente.-

Miguel Illuminati
MIGUEL ILLUMINATI
D.N.I. 11.113.874
PRESIDENTE
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA.

Sergio Ongarato
Arg. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

Nestor Cabezas
NESTOR CABEZAS
TESORERO
D.N.I. 20.589.671
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA



Coop16
Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos
"16 de Octubre" Ltda.

COOPERATIVA "16 de OCTUBRE" Ltda.

Ampliación de red de agua - Valle Chico	ESCALA	FECHA
Etapa I - Barrio Badén III		

Ing. Mauricio Mateos Jefe Division	Ing. Pablo Carballido	ESCALA	FECHA
		VARIAS	03/12/20

log (input mass)
= 1.000
masses